REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 370 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 DIC 2022

VISTOS; *El Informe N°344-2022/GRP-402000-402100 de fecha 06 de diciembre de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 05 de diciembre, inserto en el Informe N°424-2022/GRP402000-402400 de fecha 02 de diciembre de 2022, Informe N°816-2022/GRP-402420 de fecha 01 de diciembre de 2022, Carta N° 06-2022/GRP-ING. MESC-402420 de fecha 25 de noviembre de 2022, Carta N° 012-CL/2022-RC de fecha 23 de Noviembre de 2022, Carta N° 002-2022/CL/SO/MHPC de fecha 21 de noviembre de 2022, Carta N°001-2022/CVN/RO/JGSA de fecha 18 de noviembre de 2022, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de octubre de 2022, se suscribió el ***Contrato Nº 025-2022/GRP-GSRMH-G*** *– ejecución de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N° PI -706- Tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – Emp. Sausal de Quiroz- Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", entre la Entidad y el Consorcio Nangay derivado del Procedimiento Público Especial N° 002-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; por el monto de S/ 12, 653,482.68 (Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Tres mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 68/100), plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendario.*

Que, con fecha 20 de octubre de 2022, se suscribió el ***Contrato Nº 028-2022/GRP-GSRMH-G*** *– Servicio de Consultoría para Supervisión y Liquidación de la Obra:* ***"Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N° PI -706- Tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – Emp. Sausal de Quiroz- Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura****", entre la Entidad y el Consorcio LUMAI derivado del Procedimiento Público Especial N° 004-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; por el monto de S/ 252,232.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100), plazo de ejecución de 210 (Doscientos Diez) días calendario.*

Que, mediante ***Carta N°001-2022/CVN/RO/JGSA*** *de fecha 18 de noviembre de 2022, el Ing. José Gilberto Salazar Atalaya Residente de Obra Consorcio Vial Nangay al Represéntate Común Consorcio Vial Nangay, alcanza actualización del PEO y Calendarios para inicio de Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N° PI -706- Tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – Emp. Sausal de Quiroz- Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura". Para inicio de la Obra según lo estipulado en el artículo 87- A del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.*

Que, ***con Carta Nº 002-2022/CL/SO/MHPC*** *de fecha 21 de noviembre de 2022, el supervisor de la obra al Representante Común de Consorcio LUMAI- Supervisor de Obra, le adjunta los PEO y calendarios actualizados, a fecha de inicio de Obra revisados y aprobados para su trámite a la Entidad de la Obra denominada "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N° PI -706- Tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – Emp. Sausal de Quiroz- Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura".*

Que, con ***Carta Nº 012-CL/2022-RC*** *de fecha 23 de Noviembre de 2022, Con RH y C N°03185, el Representante Común del Consorcio LUMAI a la Gerencia Regional Morropón Huancabamba adjunta los PEO y Calendarios de Ejecución de la Obra, actualizados a la fecha de inicio de ejecución de la obra: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N° PI -706- Tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – Emp. Sausal de Quiroz- Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura". Para su revisión, tramite y aprobación, en cumplimiento al Art. 87-A.1 del Decreto Supremo N°148-2019-PCM.*

Que, con ***Carta Nº 06-2022/GRP-ING. Mesc-402420*** *de fecha 25 de noviembre de 2022, el Coordinador de Obra al Sub Director de División de Obras informa que al contar con la opinión favorable del supervisor y luego del análisis realizado, se recomienda prosiga el trámite de aprobación de la actualización del PEO y calendario para inicio de Obra, cuyo plazo de ejecución 180 días desde el 14 de noviembre de 2022 al 12 de mayo de 2023, solicitando se continúe con el tramite a efecto se emita el Acto Resolutivo, previo pronunciamiento de su despacho y de la Dirección de Infraestructura. Sobre la obra: "Reconstrucción y*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 370 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 DIC 2022

Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N° PI -706- Tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – Emp. Sausal de Quiroz- Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura".

Que, con ***Informe N°816-2022/GRP-402420*** *de fecha 01 de diciembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras al Sub Regional de Infraestructura de la GSRMH, concluye en lo siguiente: Que de acuerdo a la opinión favorable del supervisor de obra y luego el análisis realizado, esta subgerencia de división de obras aprueba el trámite correspondiente de la actualización del PEO y calendario para inicio de obra cuyo plazo de ejecución es de 180 días, desde el 14 de noviembre de 2022 al 12 de mayo de 2023, asimismo continúe con el tramite a efecto se emita el Acto Resolutivo.*

Que, con ***Informe N°0424-2022/GRP-402000-402400, de fecha 02 de diciembre de 2022,*** *el Director Sub Regional de Infraestructura a Gerencia Sub Regional manifiesta, que contando con la CONFORMIDAD por parte del Supervisor de Obra, Ing. Manuel Hugo Piucan Carreño, solicita la aprobación de los calendarios actualizados a la fecha de inicio de ejecución de la obra: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N° PI -706- Tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – Emp. Sausal de Quiroz- Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura".*

Que, mediante proveído de fecha 05 de diciembre de 2022, Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efectos emita el informe legal y proyecte el documento resolutivo en caso corresponda.

Que, Mediante, ***Informe N°344-2022/GRP-402000-402100*** *de fecha 06 de diciembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, manifiesta que, estando a lo informado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la División de obras y el Supervisor de la Obra, en su condición de entes técnicos especializados, quienes otorgan su conformidad a la aprobación de los calendarios actualizados a la fecha de inicio de ejecución de la obra: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N° PI -706- Tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – Emp. Sausal de Quiroz- Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura". En consecuencia, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite OPINIÓN FAVORABLE para su aprobación; toda vez que, cuenta con todos los elementos e informes técnicos procedentes de las áreas pertinentes, remitiendo el proyecto de resolución para su firma.*

Por lo expuesto y con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En ese contexto es preciso indicar, que a través del Reglamento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, en su artículo, 87- A y 88º determina las Demoras injustificadas en la ejecución de la obra Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos ***en el calendario*** *de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor debe anotar el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra".*

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 370 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 DIC 2022

2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre del 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. *- **APROBAR** con eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2022 el Programa de Ejecución de Obra (PEO) y Calendarios actualizados a la fecha de inicio de ejecución de 180 días, computados desde el 14 de noviembre de 2022 al 12 de mayo de 2023, de la obra denominada: **"Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta Nº PI -706- Tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – Emp. Sausal de Quiroz- Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura"**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.*

ARTICULO SEGUNDO. *- Notifíquese la presente Resolución al contratista **"CONSORCIO VIAL NANGAY."** (Ejecutor de la obra), en su domicilio sito en Urbanización los Geranios Mz. "G" Lote 21, Int. 1 Urbanización las Mercedes- Distrito, provincia y departamento de Piura, asimismo al **CONSORCIO LUMAI**, encargado de la supervisión en su domicilio cito en CALLE PUTUMAYO N° 230 URBANIZACIÓN QUIÑONES - DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.*

ARTÍCULO TERCERO: *Hágase de conocimiento la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIVISION DE OBRAS DSRI GSRMH

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA ASESORÍA LEGAL Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba